

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

El Juzgado procede de oficio a corregir la decisión proferida el 3 de octubre de 2022, mediante la cual se reconoció redención de pena en favor de la sentenciada MARCELA ESTEFANIA PULGARIN CASTRILLON, dentro del proceso radicado 68001.6000.244.2015.00016 NI. 10576.

ANTECEDENTES

1. Este Juzgado vigila a MARCELA ESTEFANIA PULGARIN CASTRILLON la pena de 99 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 22 de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué, como responsable del delito de concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con extorsión agravada. La sentenciada se encuentra privada de la libertad por cuenta de este asunto desde el 5 de diciembre de 2016¹.
2. A través de auto del 3 de octubre de 2022 este Juzgado reconoció redención de pena en favor de la sentenciada MARCELA ESTEFANIA PULGARIN CASTRILLON de 89 días por actividades de trabajo y 22 días por actividades de estudio, para un total de 111 días; sin embargo, se advierte un yerro en los cálculos, en la parte motiva se registró que en el certificado TEE No. 18431849 correspondían 47 horas por actividades de estudio y dicho certificado hace referencia solo a horas por actividades de trabajo.

CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a corregir el auto proferido el 3 de octubre de 2022, mediante el cual se reconoció redención de pena de 111 días en favor de la sentenciada MARCELA ESTEFANIA PULGARIN CASTRILLON. No obstante, se advierte que el certificado TEE No. 18431849 será evaluado nuevamente mediante auto del 15 de diciembre de 2022.

En tal sentido, lo correcto es conceder las siguientes redenciones de pena, conforme a los documentos enviados por el Establecimiento Carcelario:

¹ Folio 53, Boleta de detención No. 434

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18149939	724	TRABAJO	1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18246103	536	TRABAJO	1 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18344520	168	TRABAJO	1 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y DEL 18 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
	222	ESTUDIO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021		EJEMPLAR

Por lo tanto, efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, se dispone modificar la parte resolutive de la decisión proferida en el preciado auto, y en su lugar, se reconocerá redención de pena a la sentenciada de 89 horas por actividades de trabajo y 18 horas por actividades de estudio, para un total de 107 días.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- **CORREGIR** el auto interlocutorio proferido por este Juzgado el 3 de octubre de 2022, en el sentido de **RECONOCER** a la sentenciada MARCELA ESTEFANIA PULGARIN CASTRILLON redención de pena de CIENTO SIETE (107) DÍAS por concepto de trabajo y estudio.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ